

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS ASOCIADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JORGE GONZALEZ FIGUEROA, EL ABOGADO MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES, EL ABOGADO PRISCILIANO GOMEZ LARIOS Y LA CONTADORA PÚBLICA JOSEFINA MONTES CALVARIO, QUIENES OCUPAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA POUNCE CONSULTING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **CONCESIONARIO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DANIEL ALDANA VIRGEN, DE TAL MANERA QUE A EL **MUNICIPIO** y A EL **CONCESIONARIO** DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS **PARTES**; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Josefina Montes C.

ANTECEDENTES:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, décimo párrafo y 115 fracción III, inciso b) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 79, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), 36, fracción VIII, 94, fracción II, 103, 104 y 105 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); así como por las bases de La Licitación Pública Local 01/2014 (en lo sucesivo LA LICITACIÓN), el Municipio de Sayula, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de alumbrado público, así como la facultad de otorgar a particulares la concesión para prestar dicho servicio público.

II.- El H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos, mediante el Punto de Acuerdo número 04 cuatro, de fecha 07 siete de julio de 2014, concesionar hasta por 20 veinte años el suministro, instalación, reparación, sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión